

jsk/ccco
S.72ª/362ª

Oficio N° 11.483

VALPARAÍSO, 25 de septiembre de 2014

A S.E. LA
PRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, a fin de crear una nueva instancia para la calificación y clasificación de su personal de nombramiento institucional, correspondiente al boletín N°8501-25, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 20°, letra B), del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, contenido en el decreto con fuerza de ley N°2, de 1968, del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N°412, de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional:

1) Sustitúyese en el numeral 1) la conjunción “y” junto a la coma que la precede, por un punto y coma;

2) Reemplázase en el numeral 2) el punto aparte por una coma, seguida de la conjunción "y", y

3) Agrégase el siguiente numeral 3):

"3) Honorable Junta Superior de Apelaciones."

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de 180 días, contado desde la publicación de la presente ley, deberán efectuarse las adecuaciones que se deriven de la aplicación de este cuerpo legal en los textos reglamentarios de Carabineros de Chile."

Dios guarde a V.E.

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
Presidente accidental de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados